

Rama Judicial Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá. República de Colombia

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2009 00622 00

Ajustándose a las disposiciones legales, el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría, en favor del extremo demandante.

Sin perjuicio de ello, por secretaría, dese cumplimiento al canon 365.6, practicando la liquidación de costas en favor del extremo pasivo, conforme se indicó en la sentencia y el auto de 17 de septiembre de 2019.

De otro lado, en lo propio a la elaboración y pago de títulos judiciales, téngase en cuenta por el proponente, que no existiendo orden de pago –mandamiento ejecutivo-, no es procedente acceder a la entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.0009

Hoy 17 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 10 No. 14-33 piso 4 BOGOTÁ, D. C.



LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO No 2009-622

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL** CIRCUITO DE **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 3 de septiembre 2019 en los siguientes términos:

ÌTEM	FOLIO- CDNO	VALOR
Agencias en derecho.	CDNO 1D- FL 155	\$10.500.000
Agencias en derecho en segunda instancia	CDNO 15 FL-34	\$1.500.000.
Notificaciones	CDNO 1 FL 264-275-280	\$16.800.
Publicaciones Edicto.		\$0
Honorarios Curador Ad litem.		\$0
Póliza Judicial		\$0
Recibo Oficina Registro Embargo		\$0.
Recibo Oficina Registro Certificado.		\$0
Gastos Secuestre.		\$0
Honorarios Perito.		\$.0
Publicaciones Remate.		\$.0
Otros.	CDNO ID FL 1935	\$.6.500
TOTAL LIQUIDACIÓN.		\$ 12.023.300

HOY 18 ENERO DE 2021, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

Luis alirio samudio Garcia

Becretario